

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

929. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5588 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA CONVOCADA PARA EL AÑO 2017.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA CONVOCADA PARA EL AÑO 2017

I.- Por esta Dirección General, con fecha 3 de octubre de 2018, se dictó Propuesta de Resolución Provisional (BOME n.º 5588, de 5/10/18) para la aprobación de la relación de beneficiarios y el listado de solicitantes excluidos en el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones destinadas a la regeneración y renovación urbana de Melilla, convocada para 2017, mediante Resolución del Consejero de Fomento de 27 de diciembre de 2017.

II.- En la relación de beneficiarios (Anexo I) se han detectado errores materiales que obligan a la modificación de la cuantía de la subvención a recibir por varios beneficiarios.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la citada Convocatoria, y a propuesta de la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 10 de la misma, esta Dirección General

HA DISPUESTO

UNO.- Rectificar la relación de beneficiar publicada en la Propuesta de Resolución Provisional de 3 de octubre de 2018, que afecta a los expedientes n.º:

- 6836/18 LUIS DE SOTOMAYOR 3
- 6963/18 GENERAL CHACEL 8
- 7208/18 CÁNDIDO LOBERA 2

Por tanto, el nuevo ANEXO I será el que se adjunta a esta modificación de propuesta de resolución provisional.

DOS.- Frente a esta modificación de propuesta de resolución provisional se podrán presentar por los tres beneficiarios afectados, en el plazo de Diez Días Hábiles, las alegaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

TRES.- Ordenar la publicación de esa rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Melilla 9 de octubre de 2018,
El Director General de la Vivienda y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez